para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al ser-
bicio de ambas Mag.des bien y utilidad desta Republica acordaron
lo siguiente

En este Ayuntam.to parecio el Capitan D.n Diego Marin y Matos, de
el Regim.to de Milicias deste Reyno, y dixo que esta Villa nombra
ra Commisario que se entregara de los Bestidos y Armas de los
Soldados que se le repartieron y tocaron a esta Villa para dho
Regim.to y reconozca asimismo los menoscabos que tubiesen asi
dhos Bestidos como las Armas y demas emolumentos dellos
p.a que se remplazen q. renoben los dhos menoscabos que uno
y otro tubiere; y visto lo expuesto en lo antecedente por esta Villa de
una conformidad dixo y acordo que respecto de tener dada com-
mision a dho Señor D.n Pedro Marin de Angosto Prov.r Sindico
p.a la Rebista del bestuario y Armas de los quinze Soldados
del Contingente de esta dha Villa como p.a su mejor custo-
dia y permanencia desde luego rehelixen a dho Señor en dha
Commission y se le dan de nuebo p.a dho Reconozim.to y entrega
del dho Bestuario y Armas como asimismo p.a q. reconozca
los menoscabos q. adbirtiese asi en Armas como en Bestidos
y demas pertrechos, y q. todo se ponga en las Salas Capitula-
res donde lo tenga y haga poner con la mejor custodia y fho
de quenta a esta Villa p.a tomar las probidencias q. tenga p.r
mas combenientes p.a la rehedificacion de dho Bestuario y
Armas a fin de que en todo se haga el Serbicio de